



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
JAV/EGG



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE BASES
CONCURSO NACIONAL APOYO AL RETORNO
DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL
EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012**

RES. EX. N° 6217

SANTIAGO, 21 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución Exenta N°1140, de 2010, de CONICYT, Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. La Resolución Exenta N°5272, de fecha 07 de noviembre que aprueba las **BASES CONCURSO NACIONAL APOYO AL RETORNO DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012** (Anexo N° 1), convocatoria que no fue publicada en la plataforma web ni publicada en algún diario de circulación nacional, por razones de orden administrativo de CONICYT, por lo que no se produjo a su respecto apertura del concurso en ninguna fecha.
2. El Memorándum N°663 (Anexo N° 2), de fecha 18 de diciembre de 2012, de la Directora del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, que solicita la modificación de las fechas de apertura y cierre del concurso, contenidas en la Resolución N°5272, de 2012, ya citada, el correo electrónico de la Coordinadora Línea de Inserción en la Academia, del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, de fecha 19 de diciembre de 2012, mediante el cual nos solicita cambiar los plazos del período de consultas (Anexo N° 3) y el correo electrónico de la Directora del Programa, de fecha 20 de diciembre de 2012, mediante el cual remite Bases Retorno, Formulario de Postulación y Descripción de Línea y Propuesta de Investigación (Anexo N° 4).
3. El Memorándum N°297/2012, del Departamento de Tecnología y Procesos, (Anexo N°5), el Memorándum N°846/2012, del Departamento de Administración y Finanzas (Anexo N°6), el correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2012, del Director del Departamento de Administración y Finanzas (Anexo N°7).
4. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1º MODIFÍQUENSE las bases del concurso público denominadas "**BASES CONCURSO NACIONAL APOYO AL RETORNO DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL**

EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012", aprobadas por Resolución Exenta N° 5272, de 07 de noviembre de 2012, de CONICYT, en los aspectos que indica:

a) Ampliar el plazo de presentación de propuestas, modificando el capítulo XIII Presentación de los Proyectos, numeral 13.3, reemplazando el día 20 de diciembre de 2012, por el día 25 de enero de 2013. Quedando en definitiva:

"13.3 La fecha de cierre de la convocatoria para enviar postulaciones será el día 25 de enero de 2013 a las 16:00 horas, hora chilena continental".

b) En el capítulo XIV Consultas e Informaciones, reemplazar "vigésimo día", por "décimo quinto día", y "décimo quinto día" por "décimo día". Quedando en definitiva:

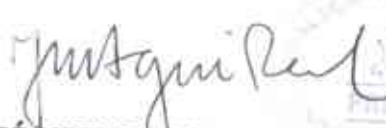
"Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, hasta el décimo quinto día corrido antes del cierre de la convocatoria, y las respuestas y aclaraciones se efectuarán mediante publicación en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl hasta el décimo día corrido antes del cierre de la convocatoria".

2° En todo lo no modificado por el presente instrumento rige íntegramente lo establecido en las bases aprobadas por la Resolución Exenta N°5272, de 07 de noviembre de 2012, de CONICYT.

3° Publíquese la convocatoria con sus modificaciones, en un diario de circulación nacional.

4° PUBLÍQUESE la presente resolución y la Resolución Exenta N°5272 de 2012, en el portal www.conicyt.cl.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente
CONICYT



ANEXOS

- Anexo N° 1: La Resolución Exenta N°5272/2012.
- Anexo N° 2: Memorándum N° 663/2012 PAI
- Anexo N° 3: Correo Electrónico PAI, 19.12.12
- Anexo N° 4: Correo Electrónico PAI, 20.12.12 con formato de currículum de investigador, descripción de línea y propuesta de investigación
- Anexo N° 5: Memorándum N° 297/2012 DTP
- Anexo N° 6: Memorándum N°846/2012 DAF
- Anexo N°7: Correo Electrónico DAF, 20.12.12.

TRAMITACIÓN

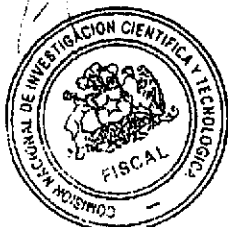
1. Presidencia
2. Of. Partes

Código fiscalía 4788



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

DPTO. JURÍDICO
LJA/EGG



**APRUEBA BASES CONCURSO NACIONAL APOYO AL
RETORNO DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL
EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012**

RES. EX. N° 5272

SANTIAGO, 07 NOV 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/1971, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222/2010, todos del Ministerio de Educación; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.557, para el año 2012; Resolución Exenta N°1140, de 2010, de CONICYT, Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1. El texto de las **BASES CONCURSO NACIONAL APOYO AL RETORNO DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012**, que además se adjuntan en original a la presente resolución y se entienden formar parte integrante de la misma (Anexo N° 1).
2. El Memorándum N°297, del 21 de septiembre de 2012, del Departamento de Tecnología y Procesos, donde se da V°B° a las bases precltadas respecto a los puntos que son de interés del Departamento TIC (Anexo N° 2).
3. El Memorándum N°846/2012, de fecha 06 de 11 de 2012, del Departamento de Administración y Finanzas, mediante el cual autoriza las bases del concurso (Anexo N° 3).
4. El Memorándum Interno N°506, de fecha 31 de octubre de 2012, mediante el cual reenvía las Bases y adjunta los formatos anexos, para dictar la resolución ap obatoria de las bases del presente concurso (Anexo N° 4).
5. Las facultades que detenta esta Presidencia en virtud de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 491/71, en el Decreto Ley N° 668/74 y en el Decreto Supremo N° 222 '2010, todos del Ministerio de Educación;

RESUELVO:

1. **APRUEBANSE** las **BASES CONCURSO NACIONAL APOYO AL RETORNO DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012**.
2. **TÉNGASE** en calidad de transcripción fiel e íntegra de las Bases Concurales precltadas, el siguiente texto:

Inicio de Transcripción de Bases



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES CONCURSO NACIONAL APOYO AL RETORNO DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL EXTRANJERO -Convocatoria 2012 -

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), convoca a postular al financiamiento de proyectos de investigación en universidades y centros de investigación nacionales, a **investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as con residencia definitiva en el país, que hayan realizado su doctorado, y, obtenido su grado de doctor en una fecha posterior al 1º de enero de 2010, en alguna institución del extranjero y se encuentren residiendo fuera del país al momento de postular.**

I. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 El apoyo al retorno de Investigadores/as desde el extranjero, es un complemento a las líneas ya existentes en el Programa de Atracción e Inserción (Inserción de doctores en la Academia, Inserción de doctores en el Sector Productivo, Atracción de científicos desde el Extranjero), fortaleciendo de manera integral el Sistema Científico Nacional a través de la incorporación de Capital Humano Avanzado.
- 1.2 La inserción de un doctor en el sistema científico nacional tiene un alto valor para el país. Por ello, **debe incentivarse el hecho de que quienes obtienen dicho grado en el extranjero puedan volver y ser insertados en el menor tiempo posible.** Muchos de los doctores que se gradúan en el extranjero **no cuentan con las redes suficientes en el país o han obtenido sus grados en áreas con poco desarrollo nacional, por lo que se requiere un mayor apoyo para su retorno, generando así un primer impulso a su carrera como investigador/a.**
- 1.3 Las presentes bases generan el marco de referencia para que **doctores/as graduados/as en el extranjero puedan ser seleccionados/as por CONICYT, para su retorno. Una vez seleccionado, el postulante tendrá hasta 6 meses para obtener el patrocinio de alguna institución nacional para desarrollar su investigación, obteniendo con ello financiamiento de CONICYT.**
- 1.4 El **financiamiento**, para aquellos/as investigadores/as seleccionados/as que hagan uso de este aporte, será de un monto de \$1.600.000 (Región Metropolitana) y \$1.900.000 (para regiones fuera de la R.M.) mensuales para **honorarios y hasta \$20.000.000 anuales para investigación.** El beneficio tendrá una vigencia por hasta 2 años, sin perjuicio que la vigencia del convenio se extiende a tres años.

II. OBJETIVOS

- Incentivar y facilitar el retorno de los investigadores/as - chilenos/as o extranjeros/as que cuenten con el certificado de residencia definitiva en nuestro país, que hayan realizado, y, obtenido su doctorado en el extranjero a partir del día 1º de Enero de 2010, y se encuentren al momento de postular, residiendo en el extranjero.
- Aumentar la productividad científica del país e incrementar la participación de investigadores jóvenes.

III. ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS Y DE ENTIDADES

- 3.1. Podrán postular:

- Investigadores/as nacionales de todas las áreas del conocimiento que hayan obtenido su grado académico de doctor/a a contar del 1º de enero de 2010, en una institución fuera de Chile y se encuentren residiendo en el extranjero. Quienes aún no cuenten con el grado definitivo por parte de la institución en la cual cursó su doctorado, podrán postular con un documento oficial, extendido por la universidad extranjera, en el cual se señale que ya cumplió con todos los requisitos para el otorgamiento del grado, incluida la defensa de tesis (cuando corresponda). Con todo, al momento de la firma del convenio deberán entregar el certificado de grado de doctor.
- En el caso de Investigadoras que hayan tenido hijos en este período, se considerará un año adicional por hijo al tiempo máximo exigido desde que obtuvieron su grado de doctor.
- Investigadores/ extranjeros/as que cuenten con el certificado de residencia definitiva en Chile **vigente** al momento de la postulación.¹

3.2 Las instituciones que podrán patrocinar a investigadores/as seleccionados/as son:

- Universidades chilenas acreditadas.
- Centros de investigación con personería jurídica, con al menos 3 años de experiencia demostrable en investigación.

IV. ETAPAS DEL PROCESO

Para la obtención de este incentivo, se deberán cumplir tres etapas:

- **Postulación:** Cada investigador/a registra sus antecedentes académicos así como la descripción de su línea y propuesta de investigación, en un sistema de postulación en línea.
- **Evaluación:** Los antecedentes presentados serán analizados por un Panel de Evaluación de expertos de reconocida trayectoria.
- **Presentación Carta Patrocinio:** Quienes sean seleccionados/as, podrán hacer uso del beneficio presentando a CONICYT en un plazo máximo de 6 meses, una carta de patrocinio de alguna universidad o centro de investigación nacional, en que le garantice condiciones básicas para el desarrollo de su línea de investigación (como uso de instalaciones y participación en actividades de difusión, entre otras condiciones que faciliten el desarrollo de la investigación)

V. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 5.1 Las bases, Instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio web de CONICYT.
- 5.2 La entrega de antecedentes deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y las instrucciones anexas.
- 5.3 La postulación deberá realizarse a través del sitio web de CONICYT, ingresando toda la documentación exigida. No se recibirán postulaciones impresas, por correo u otro medio que no sea el sistema que CONICYT señale para esta convocatoria.
- 5.4 Cada propuesta deberá presentar los siguientes documentos:
 - Fotocopia simple de Certificado de grado de Doctor de alguna universidad o centro de investigación fuera de Chile. Aquellos investigadores/as que aún no cuentan con el certificado definitivo, deben presentar un documento de la institución en la que realizaron el doctorado, en el cual se señale el cumplimiento de **todos** los requisitos para la obtención del grado. No obstante, deberán entregar el certificado definitivo a la firma del convenio.
 - Constancia de residencia actual en el extranjero, o su equivalente, emitido por la autoridad oficial competente.
 - Currículum Vitae en el formato que CONICYT coloque a disposición para este instrumento.
 - Descripción del proyecto de investigación, según formato CONICYT.
 - Dos cartas de recomendación de investigadores/as extranjeros/as.
 - Los/as Investigadores/as extranjeros/as deben adjuntar copia del certificado de residencia definitiva en Chile vigente.
- 5.5 Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso.
- 5.6 **Cada investigador/a que postula es el responsable de la veracidad e integridad de la propuesta.** En aquellos casos en que se detecten antecedentes erróneos, falaces y/o incompletos, se podrá dejar fuera de base la propuesta.

¹ Ya sea porque se han mantenido menos de un año de corrido en el extranjero, o hayan renovado en algún consulado chileno dicha permanencia.

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los antecedentes presentados por cada candidato que cumpla con los requisitos de elegibilidad, serán evaluados por un Panel de Evaluación, el cual se podrá asesorar por otros Grupos de Estudio o expertos nacionales y/o extranjeros. Sin perjuicio de lo anterior, será rol exclusivo de este Panel evaluar cada propuesta, entregando un puntaje a cada una, en un rango de 0 a 5, definiendo un punto de corte para los/as investigadores/as seleccionados/as.

La escala utilizada será la siguiente:

0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.

Los criterios de evaluación de los antecedentes presentados son:

Criterios de evaluación	Ponderación
Antecedentes curriculares del/ la Investigador/a - Nivel de productividad científica - Participación en docencia - Participación en proyectos de investigación y otros relevantes	50%
Calidad de la institución y del Programa en el cual cursó el doctorado	25%
Calidad y potencialidad del proyecto de investigación propuesto	25%

Sobre la base de los antecedentes evaluados, CONICYT, a propuesta del Panel de Evaluación, procederá a comunicar la adjudicación de aquellos que hayan sido seleccionados.

VII. FALLO

7.1 Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT, y se comunicarán por escrito a los postulantes.

7.2 El fallo no incluirá lista de espera.

7.3 CONICYT podrá publicar en su página web, información sobre los/as Investigadores/as seleccionados/as, con el fin de difundir este instrumento y que diferentes instituciones puedan contactarlos directamente.

7.4 La vigencia de esta selección, será de 06 meses a contar de la fecha de la publicación de los resultados, fecha en la que el postulante seleccionado debe presentar la carta patrocinio, requisito necesario para la suscripción del convenio.

7.5 Esta selección, así como el beneficio posterior, sólo podrá ser obtenido por una única vez por cada investigador/a, sin importar la duración de la ejecución del proyecto.

VIII. BENEFICIOS

8.1 Los/as Investigadores/as seleccionados/as que presenten un patrocinio institucional a CONICYT, accederán a los siguientes beneficios:

a) **Honorarios:** por cada mes que el/la investigador/a se encuentre desarrollando su proyecto de investigación, recibirá honorarios por un monto de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos). Los recursos entregados por este concepto deberán ser rendidos mediante boleta de honorarios. No obstante, la institución patrocinante podrá complementar estos recursos.

b) **Financiamiento para investigación:** anualmente se entregará un aporte de hasta \$20.000.000 (veinte millones de pesos), el cual deberá ser utilizado para gastos de investigación como: gastos operacionales, honorarios de personal de apoyo, compra de equipamiento menor, adquisición de libros, suscripción a revistas. Dentro de este ítem el investigador podrá utilizar hasta \$2.000.000 anuales para la asistencia a congresos científicos o pasantías de investigación por menos de 2 meses en el extranjero (incluyendo pasajes, estadía, inscripción y, seguros de salud, cuando corresponda). El Panel de Evaluación será quien determine el monto efectivo anual según la propuesta y el área de investigación.

c) **Complemento para Regiones:** Para aquellos/as investigadores/as que se encuentren patrocinados/as para trabajar en alguna institución fuera de la Región Metropolitana, se le abonarán \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales adicionales en sus honorarios.

d) **Beneficio de Salud:** CONICYT asignará a los investigadores/as beneficiados/as la suma de \$396.000 (trescientos noventa y seis mil pesos) anuales por concepto de beneficio en salud, el cual podrá ser utilizado para pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternativamente contratar un seguro de salud de libre disposición. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Este beneficio se perderá y el(la) Investigador(a) Responsable deberá reintegrar a CONICYT el monto total asignado de dichos recursos si no los utilizara para ese objeto, reintegrar proporcionalmente si fuera contratado en su Institución u otra y sus honorarios fueran rebajados por este concepto, o se diera término anticipado a su proyecto.

e) **Gastos de Administración:** CONICYT asignará a la Institución Patrocinante hasta un 17% sobre el valor del financiamiento para investigación. Dichos recursos deberán ser destinados a las Unidades Ejecutoras, para cubrir gastos indirectos en que éstas incurran derivados de la ejecución de los proyectos. La Institución Patrocinante, a solicitud de CONICYT, deberá informar el destino de estos recursos.

8.2 La duración del beneficio se podrá extender por un máximo de 2 años y no es renovable.

IX. OBLIGACIONES PARA INVESTIGADORES/AS QUE OBTENGAN EL BENEFICIO

9.1 El/La investigador/a se compromete a desarrollar el proyecto de investigación con **una dedicación horaria de 44 horas semanales** en la Institución patrocinante. Podrá desarrollar tareas académicas remuneradas de docencia y/o extensión por hasta 6 horas semanales en la Institución patrocinante, siempre y cuando se declare a CONICYT.

9.2 Los proyectos deben **ser ejecutados en Chile**. Parte de ellos se podrá desarrollar en el extranjero, siempre y cuando el PAI lo autorice y no supere los 2 meses de extensión.

9.3 Si el/la Investigador/a fuera contratado/a antes del inicio del proyecto o durante su ejecución, en un cargo de jornada completa en la Institución patrocinante u otra, debe solicitar autorización al PAI, para ejecutar el proyecto bajo esta nueva condición. En caso de ser aprobada, el aporte de CONICYT para honorarios, equivaldrá al monto establecido en ese momento para un Investigador/a Responsable de un proyecto Regular FONDECYT, a partir de la fecha de su contratación y hasta el término del proyecto. No obstante el proyecto deberá seguir cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en bases y convenios.

9.4 **Entregar anualmente un Informe Técnico**, de acuerdo al calendario establecido por el PAI. El envío de estos reportes y su aprobación será requisito para que el/la Investigador/a siga siendo financiado/a.

El informe final, debe contener al menos el **envío** de dos publicaciones ISI (o equivalentes según el área), como producto del trabajo de investigación propuesto. Se otorgará un plazo máximo de un año posterior a la entrega del informe final para hacer llegar a CONICYT la **aceptación de las publicaciones**. En caso de no cumplir con este requisito, se entiende que el investigador no ha dado cumplimiento al convenio, debiendo evaluarse por CONICYT el nivel de ejecución del mismo pudiendo pedir el reintegro de todo o parte de los fondos de investigación recibidos en el período, facultándose el cobro del pagaré descrito en el punto 11.7.

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta Institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO).

9.5 **Entregar semestralmente un Informe financiero**, en el cual se presente el respaldo en documentación original de los respectivos gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT para investigación.

- 9.6 **Efectuar a lo menos dos actividades de divulgación anuales** (a lo menos una abierta), en las que se den a conocer los avances parciales o resultados que pudieran derivarse de las actividades de investigación comprometidas. Participar además en instancias de difusión que CONICYT/PAI estime necesario.
- 9.7 Conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados por CONICYT. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que se la solicite. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato al proyecto involucrado y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 9.8 Mantener un timbre con la leyenda:

*"Declarado,
Inserción de Capital Humano Avanzado
Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX"*

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbrado de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- 9.9 Se podrá de manera excepcional terminar anticipadamente un proyecto, a solicitud del/ de la Investigador/a seleccionado/a, o por facultad del PAI si se constata que los recursos asignados no han sido utilizados para los fines que fueron requeridos. En ambos casos, el PAI definirá las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrá exigir al/ a la Investigador/a seleccionado/a y/o a la Institución patrocinante, la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
- 9.10 Los fondos transferidos por CONICYT no podrán ser utilizados o invertidos en ningún instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos). Asimismo se prohíbe pagar indemnizaciones con estos recursos.
- 9.11 Aquellas investigadoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, post natal parental y/o enfrentan la enfermedad de un hijo (a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el mismo monto del subsidio mensual establecido durante la vigencia del proyecto. Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por el programa. Para acceder a estos beneficios, el(la) Investigador(a) deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente.
- 9.12 En caso de enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de 20 días por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito anteriormente.

X. RESTRICCIONES/INCOMPATIBILIDADES

No podrán recibir financiamiento, Investigadores/as:

- Que, al momento de postular, hayan estado trabajando en la "Institución patrocinante" por media jornada o más después de la obtención de su grado de doctor (exceptuando los últimos 3 meses).
- Que tengan deuda **vencida**, rendiciones de cuentas o informes técnicos o académicos pendientes con CONICYT.
- Que hayan recibido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia o en el Sector Productivo.
- Investigador/a que haya obtenido o esté ejecutando un Postdoctorado FONDECYT.
- Investigador/a que haya obtenido o esté ejecutando un FONDECYT-Iniciación.
- Investigador que haya obtenido un postdoctorado de Becas Chile.
- Investigador/a Responsable o Co-Investigador de un proyecto Fondecyt Regular vigente.
- Quienes obtengan su grado en el extranjero en la modalidad de doble titulación.
- Quienes al momento de la postulación o firma de convenio, se encuentre en periodo de retorno y/o retribución de una beca de Doctorado reguladas por el Decreto Nº 664 de Educación de 2008, que establece las normas sobre el otorgamiento de Becas del Programa Bicentenario de Postgrado, Becas Chile, para el año 2009 y sus modificaciones o el artículo 27 de la ley Nº 19.595, el DFL Nº 1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL Nº 22, del Ministerio de Educación, de 1981. CONICYT cruzará los listados de postulantes a Apoyo al Retorno con los listados de becarios y ex becarios del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

Quienes reciban este beneficio, no podrán postular durante o después de la ejecución de este proyecto, al concurso de Postdoctorado de FONDECYT.

XI. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

- 11.1 El convenio se suscribirá entre CONICYT, el/la investigador/a y la Institución Patrocinante. Para suscribir el convenio deberá adjuntar a la carta patrocinio los documentos señalados en los siguientes 4 puntos, si corresponde por el tema de la Investigación:
- Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado por el Comité de Ética de la institución postulante y un ejemplar de la carta que se entregará a los pacientes para que den su consentimiento de incorporación al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
 - Los proyectos que incluyan experimentación con animales, deben presentar un informe aprobado del Comité de Bioética de la institución patrocinante.
 - Los proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante, radioisótopos u otros elementos de riesgo, deben considerar las medidas de bioseguridad que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT, el cual se encuentra en la página institucional o puede ser directamente solicitado al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
 - Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.
 - Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar como anexo al convenio firmado por las partes, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19862 del 08-02-2003.
- 11.2 La Institución Patrocinante deberá aportar la Infraestructura requerida durante todo el periodo de ejecución del proyecto, así como respetar la dedicación exclusiva del/ de la Investigador/a al proyecto.
- 11.3 El/la investigador/a podrá cambiar de institución patrocinante en la cual se ejecuta el proyecto, siempre y cuando esta modificación sea aprobada por el PAI. En caso de ser aprobada la solicitud, la nueva institución figurará como "Institución Patrocinante", cumpliendo con los mismos requisitos y obligaciones. Para ello, deberá realizarse una modificación del convenio vigente.
- 11.4 Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se transferirán al inicio de éste, según la modalidad descrita en el punto 11.6, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el/la Investigador/a no tiene compromisos o situaciones pendientes con CONICYT.
- 11.5 Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de inicio de éste, establecida en el Convenio.
- 11.6 La entrega de recursos se hará bajo la siguiente modalidad:
- a) **Honorarios y complemento para regiones:** Estos recursos se transferirán en 12 cuotas mensuales a una cuenta especial del proyecto perteneciente al/a la Investigador/a, por el monto bruto sin deducción de impuestos y el/la investigador/a declarará con boletas de honorarios. La boleta deberá ir a nombre de la institución que patrocina el proyecto. El pago de los impuestos correspondientes es de la exclusiva responsabilidad del/ de la investigador/a.
 - b) **Financiamiento para Investigación:** Se transferirá al/a la Investigador/a al inicio de cada año de ejecución en parcialidades o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/PAI, bajo las condiciones que estipule el convenio. Estos recursos se transferirán contra un **pagaré institucional** legalizado ante notario. El costo de este documento podrá ser declarado con cargo al proyecto.
 - c) **Beneficio de salud:** Se transferirán, al igual que los honorarios, en una o más cuotas, en transferencias separadas.
 - d) **Gastos de Administración:** Se transferirán a la Institución Patrocinante en parcialidades o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/PAI, bajo las condiciones que estipule el Convenio, en el caso de instituciones Privadas, con anterioridad de cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una Boleta Bancaria o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los

recursos, por el monto total de cada desembolso anual y con una vigencia a lo menos 60 (sesenta) días adicionales respecto del periodo a cubrir por ella. Será causal de retención de recursos asignados por concepto de gastos de administración, las situaciones de declaraciones de gastos sin finalizar o saldos pendientes por reintegrar que mantengan las Instituciones Patrocinantes.

- 11.7 CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.
- 11.8 La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.
- 11.9 Para realizar nuevas transferencias, o bien, el cierre del proyecto, se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- 11.10 Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.
- 11.11 La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el beneficiario del proyecto.
- 11.12 Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre investigador/a beneficiario del proyecto.
- 11.13 El beneficiario tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva o Cuenta Presupuestaria (según corresponda) para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio.
- 11.14 Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, el beneficiario deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.
- 11.15 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 11.16 Los aportes de CONICYT para Investigación se entregarán en cuotas anuales, previa entrega del pagaré institucional correspondiente y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio. CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.
- 11.17 Los plazos de presentación de la rendición de cuentas será anual y entregada junto con la presentación del Informe Técnico.

XII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento, serán declaradas fuera de bases.
- 12.2 Si por causales de fuerza mayor, la institución beneficiaria y/o el investigador/a no pudiere continuar desarrollando la propuesta, deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad beneficiaria o al investigador/a, se deberá restituir la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.
- 12.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea de oficio o a petición de parte.
- 12.4 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XIII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 13.1 El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, teniendo como fecha de apertura del mismo la publicación de la resolución totalmente firmada que aprueba las bases del concurso en la página web del servicio www.conicyt.cl.
- 13.2 La postulación se efectuará a través de la plataforma en línea en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl.
- 13.3 La fecha de cierre de la convocatoria para enviar postulaciones será el 20 de diciembre de 2012 a las 16:00 horas, hora chilena continental.

XIV. CONSULTAS E INFORMACIONES

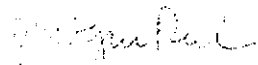
Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, hasta el vigésimo día corrido

antes del cierre de la convocatoria, y las respuestas y aclaraciones se efectuarán mediante publicación en el sitio web de conicyt www.conicyt.cl hasta el décimo quinto día corrido antes del cierre de la convocatoria.

Fin de Transcripción de Bases

3. **CONVÓQUESE** a concurso una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo.
4. **DISTRIBÚYASE** la presente resolución a Presidencia, Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado y Fiscalía.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC
Presidente

ANEXOS

- Anexo N° 1: El texto de las Bases de Concurso Nacional Apoyo al Retorno de Investigadores/As desde el Extranjero - Convocatoria 2012 -
- Anexo N° 2: Memorándum N° 297/2012 DTP
- Anexo N° 3: Memorándum N° 846/2012 DAF
- Anexo N° 4: Memorándum N° 506/2012 PAI, formato de currículum de investigador, descripción de línea y propuesta de investigación.

TRAMITACIÓN

1. Presidencia
2. Of. Partes

Código fiscalía 4032



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM Nº 663/2012

A: JORGE ÁLVAREZ VÁSQUEZ
Jefe Departamento de Fiscalía

DE: CARMEN LUZ LATORRE
Directora Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado

REF: Cambio de Fecha Bases "CONCURSO NACIONAL APOYO AL RETORNO DE
INVESTIGADORES/AS DESDE EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012".

FECHA: 18 de diciembre de 2012

Estimado Jorge,

Mediante el presente memo enviamos Bases "CONCURSO NACIONAL APOYO AL RETORNO DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012", para su modificación en cuanto a las fechas de apertura y cierre.

Apertura: 21 de diciembre de 2012
Cierre: 25 de enero de 2013

Se adjuntan Bases aprobadas y Aviso con modificación de fecha.

Te saluda,

CARMEN LUZ LATORRE
Directora Programa de Atracción e Inserción de
Capital Humano Avanzado, CONICYT

RECIBIDO FISCALIA	
CODIGO	4788
FECHA	18/12/12
HORA	14:30

Evelyn Guerra

De: Paulina Yavar
Enviado el: miércoles, 19 de diciembre de 2012 16:39
Para: Evelyn Guerra
Asunto: Solicitud bases apoyo al retorno

Estimada Evelyn,

A través del siguiente mensaje quisiera solicitarte una modificación al punto XIV relativo al período de consulta, debiendo quedar de la siguiente forma:

XIV CONSULTAS E INFORMACIONES

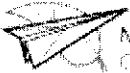
Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, hasta el **décimo quinto** día corrido antes del cierre de la convocatoria, y las respuestas y aclaraciones se efectuarán mediante publicación en el sitio web de conicyt www.conicyt.cl hasta el **décimo** día corrido antes del cierre de la convocatoria.

Gracias,

Saludos cordiales.



Paulina Yavar Stocker
Coordinadora Línea de Inserción en la Academia
Programa de Atracción e Inserción (PAI)
Bernarda Morín 510, 2º piso, Providencia
(56-2) 365 4465
email: pyavar@conicyt.cl



Nuestro próximo destino, un mundo mejor. No imprimas este mail si no es necesario.
Our next destination, a better world. Please do not print this email unless it is necessary.

Evelyn Guerra

De: Carmen Luz Latorre
Enviado el: jueves, 20 de diciembre de 2012 13:11
Para: Evelyn Guerra
CC: Jorge Orlando Alvarez Vasquez
Asunto: Bases Finales + Formulario + Certif
Datos adjuntos: BASES Retorno FinalFinal.docx; Formulario Postulación Retorno_t-p-c.doc; Memo297TIC.pdf; Memo846DAF.pdf

Evelyn:

Va la versión final de las bases + Formulario +Certificado TIC + Certificado DAF.

Favor emitir la resolución urgente y avisar para apurar su tramitación.

Saludos

Cluz



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

ANEXO 1: CURRÍCULUM VITAE DEL INVESTIGADOR

ANTECEDENTES ACADÉMICOS

*Antecedentes Generales**

Primer nombre*	Segundo nombre	Primer apellido*	Segundo apellido
RUT / Nº Pasaporte *	Fecha nacimiento Día / Mes / Año*	Sexo: F / M*	Nacionalidad*

*Información de contacto**

Correo electrónico*	Teléfono Cod. País - Cod. Ciudad - Número*	Celular Cod. País - Número

*Dirección Residencia Particular**

Dirección*			
País*	Ciudad *	Casilla	Código postal

Dirección Laboral

Institución*			
Dirección*			
País*	Ciudad *	Casilla	Código postal

Antecedentes Académicos y Experiencias Profesionales

Idiomas*

Idioma*	Nivel de Comprensión* (Alto – Medio – Bajo)	Nivel de Conversación* (Alto – Medio – Bajo)	Nivel de Escritura* (Alto – Medio – Bajo)	Nivel de Lectura* (Alto – Medio – Bajo)

Títulos y Grados Académicos*

Título(s)*	Institución Educativa*	País*	Año obtención*
Grado(s) Académico(s) *	Institución Educativa*	País *	Año obtención *

Tesis de Doctorado realizada (*) :

Describe brevemente la tesis de doctorado realizada.

Datos básicos Profesor Guía de Tesis: Grados Académicos, línea de investigación y otros que estime pertinente (adjuntar en Anexo, CV in extenso)

PRODUCTIVIDAD CIENTÍFICA Señalar N° publicaciones desde el año 2006 (inclusive).	
N° publicaciones ISI:	
N° publicaciones Scopus:	
N° publicaciones Scielo (cuando corresponda):	
N° publicaciones de libros:	
N° publicaciones en capítulos de libros:	
Otros (especificar):	

DEGLOSE DE PRODUCTIVIDAD

*** EN LOS SIGUIENTES CAMPOS REPLICAR CUADROS CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS**

Publicaciones

1.-

Autor(es)*				Título *	
Número de Páginas*		País de Publicación*			Año *
Nombre Publicación *	Número *	Fascículo *	Volumen *	Serie *	Link *
Otros Antecedentes (Índice de impacto, etc.)					

Capítulos de Libros

1.-

Autor(es) Capítulo*				Título Capítulo*	
Autor(es) Libro*				Título Libro*	
Número Páginas*	Año*	País *	Editorial*	Número Edición*	Link *
Otros Dato					

Libros.

1.-

Autor(es) Libro*				Título Libro*	
Número Páginas*	Año*	País *	Editorial*	Número Edición*	Link *
Otros Dato					

Presentaciones a Congresos

1.-

Autor(es)*			Título*	
Tipo de presentación *	Año *	País *	Nombre Evento*	Número asistentes (aprox.)*
___ Oral ___ Póster ___ Otro				
Otros Dato				

Propiedad Intelectual (patentes)

1.-

Descripción propiedad Intelectual*
Número de Propiedad Intelectual *

Experiencias laborales*

Actividades NO vigentes. (Priorizar las más importantes según la pertinencia del proyecto al que postula).

Nombre Institución*	Tipo de Institución* (marque con una X)			
	Académica y/o Investigación	Empresa Privada	Sector público / Estados	ONG / Fundación
País*	Región *	Comuna*	Ciudad*	
Función Desempeñada*	Año Inicio*	Año Término*	Duración*	
			_____ meses	
Comentarios (extensión máxima de 100 palabras)				

Actividades Vigentes* (Priorizar las más importantes según la pertinencia del proyecto al que postula. Partir por la actividad laboral actual).

Nombre Institución*	Tipo de Institución* (marque con una X)			
	Académica y/o Investigación	Empresa Privada	Sector público / Estados	ONG / Fundación
País*	Región *	Comuna*	Ciudad*	
Función Desempeñada*	Año Inicio*	Horas semanales dedicación*	Tipo de Contrato (X)*	
			_____ Permanente	

		Temporal
Situación actual investigador (extensión máxima de 100 palabras): Explique su situación actual. Refiérase a la(s) entidad(es) donde actualmente se desempeña parcial o temporalmente, área, cargo/rol específico, tipo de contrato.		

Experiencias Académicas:
Investigación*

Nombre Institución*	Función desempeñada* (marque con una X)						
	Investigador	Ayudante	Tesista	Tutor	Asistente		
	Coinvestigador	Colaborador	Personal técnico	Programador	Otro		
País*	Región *		Comuna *	Ciudad*			
Estado de la actividad*		Año Inicio*	Año Término*	Duración *	Tipo Contrato* de		
___ En desarrollo ___ Terminada				___ meses	___ Permanente ___ Temporal		
Comentarios (extensión máxima de 100 palabras)							

Docencia

1.-

Nombre Institución*			Función Desempeñada* (marque con una X)			
			Docente	Ayudante		
País*	Región *		Comuna*		Ciudad*	
Estado de la actividad*	Tipo de contrato*	Año Inicio*	Año término*	Duración *	Horas Dedicación*	
___ En desarrollo ___ Terminada	___ Permanente ___ Temporal			___ meses.	___ Hrs. ___ semanales	
Comentarios (extensión máxima de 100 palabras)						

Pasantía

1.-

Nombre Institución*		Nombre de la Actividad*	
País*	Región *	Comuna*	Ciudad*
Año de Inicio*	Año término*	Duración *	

		_____ meses.
Comentarios (extensión máxima de 100 palabras)		

Reconocimientos y premios.

1.-

Nombre *		Institución*	
País*	Motivo*		
Tipo de reconocimiento *			Año *
____ Académico ____ Profesional ____ Otro			
Link			

Producción y Otros Antecedentes*

Participación en Proyectos y/o programas gubernamentales.

1.-

Función desempeñada* (marque con una X)							
Director	Consultor	Investigador	Ayudante	Tesis-ta	Tutor	Asistente	
Coordinador	Asesor	Coinvestigador	Colaborador	Personal técnico	Programador	Otro	
Título del Proyecto*				Fuente Financiamiento*			
Período de Participación *					Año Inicio*	Año Término*	
____ Un año del proyecto ____ Más de un año ____ Menos de un año							
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)							

Participación en proyectos Ley o proyectos de desarrollo normativo.

1.-

Función desempeñada* (marque con una X)							
Director	Consultor	Investigador	Ayudante	Tesis-ta	Tutor	Asistente	
Coordinador	Asesor	Coinvestigador	Colaborador	Personal técnico	Programador	Otro	
Título del Proyecto*				Fuente Financiamiento*			
Período de Participación *					Año Inicio*	Año Término*	
____ Un año del proyecto ____ Más de un año ____ Menos de un año							

un año		
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)		

Proyectos y/o programas privados y/o investigación en los últimos 5 años*

1.-

Función desempeñada* (marque con una X)							
Director	Consultor	Investigador	Ayudante	Tesista	Tutor	Asistente	
Coordinador	Asesor	Coinvestigador	Colaborador	Personal técnico	Programador	Otro	
Título del Proyecto*				Fuente Financiamiento*			
Período de Participación *					Año Inicio*	Año Término*	
___ Un año del proyecto ___ Más de un año ___ Menos de un año							
Descripción de Participación* (extensión máxima de 100 palabras)							

ANEXO 2: DESCRIPCIÓN DE LÍNEA Y PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN

I. Información General Propuesta

Título de la línea/propuesta de investigación * Debe ser conciso e informativo, de modo que refleje exactamente el tema a desarrollar. El título, **no debe exceder 250 caracteres**.

Duración de la Propuesta* en meses (Recuerde que el instrumento apoyo al retorno financia un máximo de 24 meses, independiente de que el proyecto pueda extenderse).

Nº de meses

Recursos Solicitados para Investigación*

Montos solicitados para Investigación (señale los montos que solicita para investigación en los años 1 y 2. Recuerde que CONICYT financia un máximo de \$20.000.000 anuales para este ítem.

Año	Monto (\$)
Año 1	
Año 2	
Total	

Uso propuesto de estos recursos: Describa brevemente el uso propuesto de los recursos solicitados para investigación (en grandes ítems, considerando que esto podría ajustarse según la disponibilidad de bienes en la institución patrocinante):

II. Descripción de la Propuesta de Investigación

En esta sección deberá incluir:

- Descripción de la línea de investigación a desarrollar
- Exposición general del problema y su relevancia como objeto de investigación. Es importante precisar los aspectos nuevos a desarrollar, señalando los enfoques actualmente en uso en el tema de investigación, así como los fundamentos teóricos y análisis bibliográfico que lo avalan.
- Explicitar la(s) hipótesis de trabajo o preguntas que orientarán la investigación.
- Señalar los objetivos generales a alcanzar, la metodología a utilizar, las actividades que desarrollará en cada año de la propuesta.

(Extensión máxima de cuatro planas).

Esta propuesta podría sufrir pequeños ajustes de énfasis según el acuerdo con la entidad patrocinante.

--

Disciplinas y subdisciplinas involucradas*: puede ser más de una (ver Anexo 3)

ANEXO 3: DISCIPLINAS OCDE

Áreas de la ciencia

CIENCIAS NATURALES

- 1.01 Matemáticas e informática [matemáticas y otras áreas afines; informática y otras disciplinas afines (sólo desarrollo de software; el desarrollo de equipos debe clasificarse en ingeniería)]
- 1.02 Informática [Informática y otras disciplinas afines (sólo desarrollo de software; el desarrollo de equipos debe clasificarse en ingeniería)]
- 1.03 Ciencias físicas (astronomía y ciencias del espacio, física, otras áreas afines)
- 1.3. Ciencias químicas (química, otras áreas afines)
- 1.04 Ciencias Químicas
- 1.05 Ciencias de la tierra y ciencias relacionadas con el medio ambiente (geología, geofísica, mineralogía, geografía física y otras ciencias de la tierra, meteorología y otras ciencias de la atmósfera incluyendo la investigación climática, oceanografía, vulcanología, paleoecología, otras ciencias afines)
- 1.06 Ciencias biológicas (biología, botánica, bacteriología, microbiología, zoología, entomología, genética, bioquímica, biofísica, otras disciplinas afines a excepción de ciencias clínicas y veterinarias)
- 1.07 Otras Ciencias Naturales

2 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

- 2.01 Ingeniería civil (ingeniería arquitectónica, ciencia e ingeniería de la edificación, ingeniería de la construcción, infraestructuras urbanas y otras disciplinas afines)
- 2.02 Ingeniería eléctrica, electrónica [ingeniería eléctrica, electrónica, ingeniería y sistemas de comunicación, ingeniería informática (sólo equipos) y otras disciplinas afines]
- 2.03 Ingeniería Mecánica
- 2.04 Ingeniería Química
- 2.05 Ingeniería de Materiales
- 2.06 Ingeniería Biomédica
- 2.07 Ingeniería Ambiental
- 2.08 Biotecnología Medioambiental
- 2.09 Biotecnología Industrial
- 2.10 Nanotecnología
- 2.11 Otras ingenierías (tales como ingeniería aeronáutica y aeroespacial, metalúrgica, de los materiales y sus correspondientes subdivisiones especializadas; productos forestales; ciencias aplicadas, como geodesia, química industrial, etc.; ciencia y tecnología de los alimentos; tecnologías especializadas o áreas interdisciplinarias, por ejemplo, análisis de sistemas, metalurgia, minería, tecnología textil y otras disciplinas afines)

3 CIENCIAS MÉDICAS

- 3.01 Medicina básica (anatomía, citología, fisiología, genética, farmacia, farmacología, toxicología, inmunología e inmunohematología, química clínica, microbiología clínica, patología)
- 3.02 Medicina clínica (anestesiología, pediatría, obstetricia y ginecología, medicina interna, cirugía, odontología, neurología, psiquiatría, radiología, terapéutica, otorrinolaringología, oftalmología)
- 3.03 Ciencias de la salud (salud pública, medicina social, higiene, enfermería, epidemiología)
- 3.04 Biotecnología de la Salud
- 3.05 Otras Ciencias Médicas

4 CIENCIAS AGRICOLAS

- 4.01 Agricultura, silvicultura, pesca y ciencias afines (agronomía, zootecnia, pesca, silvicultura, horticultura, otras disciplinas afines)
- 4.02 Ciencias de animales y de leche
- 4.03 Medicina veterinaria
- 4.04 Biotecnología agrícola
- 4.05 Otras ciencias agrícolas

5 CIENCIAS SOCIALES

- 5.01 Psicología
- 5.02 Economía y Negocios
- 5.03 Ciencias de la educación (educación, formación y otras disciplinas afines)

5.04 Sociología

5.05 Geografía Económica y Social

5.06 Comunicaciones y Medios

5.07 Otras ciencias sociales [antropología (social y cultural) y etnología, demografía, geografía (humana), urbanismo y ordenación del territorio, administración, derecho, lingüística, ciencias políticas, métodos y organización, ciencias sociales varias y actividades interdisciplinarias, actividades metodológicas e históricas de I+D relacionadas con disciplinas de este grupo. La antropología física, la geografía física y la psicofisiología se clasifican normalmente en ciencias exactas y naturales]

6 HUMANIDADES

6.01 Historia y Arqueología (historia, prehistoria, así como ciencias auxiliares de la historia, tales como la arqueología, la numismática, la paleografía, la genealogía, etc.)

6.02 Lengua y literatura (lenguas y literaturas antiguas y modernas)

6.03 Filosofía Ética y Religión

6.04 Arte (artes, historia de artes, realizaciones artísticas, música)

6.05 Otras ciencias humanas , historia del arte, crítica de arte, pintura, escultura, musicología, arte dramático a excepción de investigaciones artísticas de cualquier tipo, religión, teología, otras áreas y disciplinas relacionadas con las humanidades, otras actividades de CyT metodológicas e históricas relacionadas con disciplinas de este grupo.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

BASES CONCURSO NACIONAL

APOYO AL RETORNO DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL EXTRANJERO

-Convocatoria 2012 -

La Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica (CONICYT), a través del Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado (PAI), convoca a postular al financiamiento de proyectos de investigación en universidades y centros de investigación nacionales, a **investigadores/as chilenos/as o extranjeros/as con residencia definitiva en el país, que hayan realizado su doctorado, y, obtenido su grado de doctor en una fecha posterior al 1° de enero de 2010, en alguna institución del extranjero y se encuentren residiendo fuera del país al momento de postular.**

I. ANTECEDENTES GENERALES

- 1.1 El apoyo al retorno de investigadores/as desde el extranjero, es un complemento a las líneas ya existentes en el Programa de Atracción e Inserción (Inserción de doctores en la Academia, Inserción de doctores en el Sector Productivo, Atracción de científicos desde el Extranjero), fortaleciendo de manera integral el Sistema Científico Nacional a través de la incorporación de Capital Humano Avanzado.
- 1.2 La inserción de un doctor en el sistema científico nacional tiene un alto valor para el país. Por ello, **debe incentivarse el hecho de que quienes obtienen dicho grado en el extranjero puedan volver y ser insertados en el menor tiempo posible.** Muchos de los doctores que se gradúan en el extranjero **no cuentan con las redes suficientes en el país o han obtenido sus grados en áreas con poco desarrollo nacional, por lo que se requiere un mayor apoyo para su retorno,** generando así un **primer impulso a su carrera como investigador/a.**

- 1.3 Las presentes bases generan el marco de referencia para que **doctores/as graduados/as en el extranjero puedan ser seleccionados/as por CONICYT, para su retorno. Una vez seleccionado, el postulante tendrá hasta 6 meses para obtener el patrocinio** de alguna institución nacional para desarrollar su investigación, obteniendo con ello financiamiento de CONICYT.
- 1.4 El **financiamiento**, para aquellos/as investigadores/as seleccionados/as que hagan uso de este aporte, será de un monto de \$1.600.000 (Región Metropolitana) y \$1.900.000 (para regiones fuera de la R.M.) mensuales para **honorarios y hasta \$20.000.000 anuales para investigación**. El beneficio tendrá una vigencia por hasta 2 años, sin perjuicio que la vigencia del convenio se extiende a tres años.

II. OBJETIVOS

- Incentivar y facilitar el retorno de los investigadores/as - chilenos/as o extranjeros/as que cuenten con el certificado de residencia definitiva en nuestro país, que hayan realizado, y, obtenido su doctorado en el extranjero a partir del día 1º de Enero de 2010, y se encuentren al momento de postular, residiendo en el extranjero.
- Aumentar la productividad científica del país e incrementar la participación de investigadores jóvenes.

III. ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS Y DE ENTIDADES

3.1. Podrán postular:

- Investigadores/as nacionales de todas las áreas del conocimiento que hayan obtenido su grado académico de doctor/a a contar del 1º de enero de 2010, en una institución fuera de Chile y se encuentren residiendo en el extranjero. Quienes aún no cuenten con el grado definitivo por parte de la institución en la cual cursó su doctorado, podrán postular con un documento oficial, extendido por la universidad extranjera, en el cual se señale que ya cumplió con todos los requisitos para el otorgamiento del grado, incluida la defensa de tesis (cuando corresponda). Con todo, al momento de la firma del convenio deberán entregar el certificado de grado de doctor.
- En el caso de investigadoras que hayan tenido hijos en este período, se considerará un año adicional por hijo al tiempo máximo exigido desde que obtuvieron su grado de doctor.

- Investigadores/ extranjeros/as que cuenten con el certificado de residencia definitiva en Chile **vigente** al momento de la postulación.¹

3.2 Las instituciones que podrán patrocinar a investigadores/as seleccionados/as son:

- Universidades chilenas acreditadas.
- Centros de investigación con personería jurídica, con al menos 3 años de experiencia demostrable en investigación.

IV. ETAPAS DEL PROCESO

Para la obtención de este incentivo, se deberán cumplir tres etapas:

- **Postulación:** Cada Investigador/a registra sus antecedentes académicos así como la descripción de su línea y propuesta de investigación, en un sistema de postulación en línea.
- **Evaluación:** Los antecedentes presentados serán analizados por un Panel de Evaluación de expertos de reconocida trayectoria.
- **Presentación Carta Patrocinio:** Quienes sean seleccionados/as, podrán hacer uso del beneficio presentando a CONICYT en un plazo máximo de 6 meses, una carta de patrocinio de alguna universidad o centro de investigación nacional, en que le garantice condiciones básicas para el desarrollo de su línea de investigación (como uso de instalaciones y participación en actividades de difusión, entre otras condiciones que faciliten el desarrollo de la investigación)

V. PROCESO DE POSTULACIÓN

- 5.1 Las bases, instrucciones y formularios de postulación estarán disponibles en el sitio web de CONICYT.
- 5.2 La entrega de antecedentes deberá atenerse estrictamente al formulario de postulación y las instrucciones anexas.
- 5.3 La postulación deberá realizarse a través del sitio web de CONICYT, ingresando toda la documentación exigida. No se recibirán postulaciones impresas, por

¹ Ya sea porque se han mantenido menos de un año de corrido en el extranjero, o hayan renovado en algún consulado chileno dicha permanencia.

correo u otro medio que no sea el sistema que CONICYT señale para esta convocatoria.

5.4 Cada propuesta deberá presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de Certificado de grado de Doctor de alguna universidad o centro de investigación fuera de Chile. Aquellos investigadores/as que aún no cuentan con el certificado definitivo, deben presentar un documento de la institución en la que realizaron el doctorado, en el cual se señale el cumplimiento de **todos** los requisitos para la obtención del grado. No obstante, deberán entregar el certificado definitivo a la firma del convenio.
- Constancia de residencia actual en el extranjero, o su equivalente, emitido por la autoridad oficial competente.
- Currículum Vitae en el formato que CONICYT coloque a disposición para este instrumento.
- Descripción del proyecto de investigación, según formato CONICYT.
- Dos cartas de recomendación de investigadores/as extranjeros/as.
- Los/as Investigadores/as extranjeros/as deben adjuntar copia del certificado de residencia definitiva en Chile vigente.

5.5 Se aceptará sólo una propuesta por postulante a este Concurso.

5.6 **Cada investigador/a que postula es el responsable de la veracidad e integridad de la propuesta.** En aquellos casos en que se detecten antecedentes erróneos, falaces y/o incompletos, **se podrá dejar fuera de base la propuesta.**

VI. PROCESO DE EVALUACIÓN

Los antecedentes presentados por cada candidato que cumpla con los requisitos de elegibilidad, serán evaluados por un Panel de Evaluación, el cual se podrá asesorar por otros Grupos de Estudio o expertos nacionales y/o extranjeros. Sin perjuicio de lo anterior, será rol exclusivo de este Panel evaluar cada propuesta, entregando un puntaje a cada una, en un rango de 0 a 5, definiendo un punto de corte para los/as investigadores/as seleccionados/as.

La escala utilizada será la siguiente:

0	No Califica	La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
1	Deficiente	La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del

		criterio o hay graves deficiencias inherentes.
2	Regular	La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.
3	Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras.
4	Muy Bueno	La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
5	Excelente	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es menor.

Los **criterios de evaluación** de los antecedentes presentados son:

Criterios de evaluación	Ponderación
Antecedentes curriculares del/ la investigador/a - Nivel de productividad científica - Participación en docencia - Participación en proyectos de investigación y otros relevantes	50%
Calidad de la institución y del Programa en el cual cursó el doctorado	25%
Calidad y potencialidad del proyecto de investigación propuesto	25%

Sobre la base de los antecedentes evaluados, CONICYT, a propuesta del Panel de Evaluación, procederá a comunicar la adjudicación de aquellos que hayan sido seleccionados.

VII. FALLO

7.1 Los resultados se difundirán a través de la página web de CONICYT, y se comunicarán por escrito a los postulantes.

7.2 El fallo no incluirá lista de espera.

7.3 CONICYT podrá publicar en su página web, información sobre los/as investigadores/as seleccionados/as, con el fin de difundir este instrumento y que diferentes instituciones puedan contactarlos directamente.

7.4 La vigencia de esta selección, será de 06 meses a contar de la fecha de la publicación de los resultados, fecha en la que el postulante seleccionado debe presentar la carta patrocinio, requisito necesario para la suscripción del convenio.

7.5 Esta selección, así como el beneficio posterior, sólo podrá ser obtenido por una única vez por cada investigador/a, sin importar la duración de la ejecución del proyecto.

VIII. BENEFICIOS

8.1 Los/as investigadores/as seleccionados/as que presenten un patrocinio Institucional a CONICYT, accederán a los siguientes beneficios:

a) **Honorarios:** por cada mes que el/la investigador/a se encuentre desarrollando su proyecto de investigación, recibirá honorarios por un monto de \$1.600.000 (un millón seiscientos mil pesos). Los recursos entregados por este concepto deberán ser rendidos mediante boleta de honorarios. No obstante, la institución patrocinante podrá complementar estos recursos.

b) **Financiamiento para investigación:** anualmente se entregará un aporte de hasta \$20.000.000 (veinte millones de pesos), el cual deberá ser utilizado para gastos de investigación como: gastos operacionales, honorarios de personal de apoyo, compra de equipamiento menor, adquisición de libros, suscripción a revistas. Dentro de este ítem el investigador podrá utilizar hasta \$2.000.000 anuales para la asistencia a congresos científicos o pasantías de investigación por menos de 2 meses en el extranjero (incluyendo pasajes, estadía, inscripción y, seguros de salud, cuando corresponda). El Panel de Evaluación sería quien determine el monto efectivo anual según la propuesta y el área de investigación.

c) **Complemento para Regiones:** Para aquellos/as investigadores/as que se encuentren patrocinados/as para trabajar en alguna institución fuera de la Región Metropolitana, se le abonarán \$300.000 (trescientos mil pesos) mensuales adicionales en sus honorarios.

d) **Beneficio de Salud:** CONICYT asignará a los investigadores/as beneficiados/as la suma de \$396.000 (trescientos noventa y seis mil pesos) anuales por concepto de beneficio en salud, el cual podrá ser utilizado para pagar cotizaciones en FONASA, ISAPRE, complementar un plan de ISAPRE o, alternatively contratar un seguro de salud de libre disposición. Este gasto no admite movilidad presupuestaria. Este beneficio se perderá y el(la) Investigador(a) Responsable

deberá reintegrar a CONICYT el monto total asignado de dichos recursos si no los utilizara para ese objeto, reintegrar proporcionalmente si fuera contratado en su Institución u otra y sus honorarios fueran rebajados por este concepto, o se diera término anticipado a su proyecto.

e) **Gastos de Administración:** CONICYT asignará a la Institución Patrocinante hasta un 17% sobre el valor del financiamiento para investigación. Dichos recursos deberán ser destinados a las Unidades Ejecutoras, para cubrir gastos indirectos en que éstas incurran derivados de la ejecución de los proyectos. La Institución Patrocinante, a solicitud de CONICYT, deberá informar el destino de estos recursos.

8.2 La duración del beneficio se podrá extender por un máximo de 2 años y no es renovable.

IX. OBLIGACIONES PARA INVESTIGADORES/AS QUE OBTENGAN EL BENEFICIO

9.1 El/La investigador/a se compromete a desarrollar el proyecto de investigación con **una dedicación horaria de 44 horas semanales** en la institución patrocinante. Podrá desarrollar tareas académicas remuneradas de docencia y/o extensión por hasta 6 horas semanales en la institución patrocinante, siempre y cuando se declare a CONICYT.

9.2 Los proyectos deben **ser ejecutados en Chile**. Parte de ellos se podrá desarrollar en el extranjero, siempre y cuando el PAI lo autorice y no supere los 2 meses de extensión.

9.3 Si el/la investigador/a fuera contratado/a antes del inicio del proyecto o durante su ejecución, en un cargo de jornada completa en la institución patrocinante u otra, debe solicitar autorización al PAI, para ejecutar el proyecto bajo esta nueva condición. En caso de ser aprobada, el aporte de CONICYT para honorarios, equivaldrá al monto establecido en ese momento para un Investigador/a Responsable de un proyecto Regular FONDECYT, a partir de la fecha de su contratación y hasta el término del proyecto. No obstante el proyecto deberá seguir cumpliendo con todas las obligaciones establecidas en bases y convenios.

9.4 **Entregar anualmente un Informe Técnico**, de acuerdo al calendario establecido por el PAI. El envío de estos reportes y su aprobación será requisito para que el/la investigador/a siga siendo financiado/a.

El informe final, debe contener al menos el **envío** de dos publicaciones ISI (o equivalentes según el área), como producto del trabajo de investigación propuesto. Se otorgará un plazo máximo de un año posterior a la entrega del informe final para hacer llegar a CONICYT **la aceptación de las publicaciones**. En caso de no cumplir con este requisito, se entiende que el investigador no ha dado cumplimiento al convenio, debiendo evaluarse por CONICYT el nivel de ejecución del mismo pudiendo pedir el reintegro de todo o parte de los fondos de investigación recibidos en el período, facultándose el cobro del pagaré descrito en el punto 11.6.

Toda productividad científica asociada a los proyectos que se financien por CONICYT, tal como publicaciones, artículos, libros, capítulos, patentes, ponencias u otros, deberá contener los reconocimientos a esta institución por el financiamiento otorgado, utilizando el siguiente formato:

CONICYT + PROGRAMA/INSTRUMENTO + FOLIO (CÓDIGO DEL PROYECTO).

- 9.5 **Entregar semestralmente un informe financiero**, en el cual se presente el respaldo en documentación original de los respectivos gastos efectuados con los recursos entregados por CONICYT para Investigación.
- 9.6 **Efectuar a lo menos dos actividades de divulgación anuales** (a lo menos una abierta), en las que se den a conocer los avances parciales o resultados que pudieran derivarse de las actividades de investigación comprometidas. Participar además en instancias de difusión que CONICYT/PAI estime necesario.
- 9.7 Conservar todos aquellos documentos originales que respalden los gastos realizados con los fondos entregados por CONICYT. Esta documentación deberá estar disponible cada vez que se la solicite. En el evento que un documento sea rendido y/o declarado más de una vez, se pondrá término inmediato al proyecto involucrado y se iniciarán las acciones pertinentes para obtener la devolución total de los recursos entregados.
- 9.8 Mantener un timbre con la leyenda:

"Declarado,

Inserción de Capital Humano Avanzado

Responsable Revisión XXX Fecha revisión XXX"

Con este timbre se inhabilitarán cada uno de los documentos presentes en una rendición de cuentas. CONICYT revisará periódicamente el timbraje de documentos al momento de supervisar la rendición de cuentas.

- 9.9 Se podrá de manera excepcional terminar anticipadamente un proyecto, a solicitud del/ de la investigador/a seleccionado/a, o por facultad del PAI si se constata que los recursos asignados no han sido utilizados para los fines que fueron requeridos. En ambos casos, el PAI definirá las condiciones a cumplir para dar por finalizado el proyecto y podrá exigir al/ a la investigador/a seleccionado/a y/o a la Institución patrocinante, la devolución total o parcial de los recursos transferidos.
- 9.10 Los fondos transferidos por CONICYT no podrán ser utilizados o invertidos en ningún instrumento financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos). Asimismo se prohíbe pagar indemnizaciones con estos recursos.
- 9.11 Aquellas investigadoras que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, postnatal, post natal parental y/o enfrentan la enfermedad de un hijo (a) menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto manteniendo el mismo monto del subsidio mensual establecido durante la vigencia del proyecto. Igualmente, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo(a) menor de un año. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado por el programa. Para acceder a estos beneficios, el(la) Investigador(a) deberá presentar una solicitud acompañada de un certificado de salud extendido por un profesional competente.
- 9.12 En caso de enfermedad seria o accidente grave (que imposibilite a el/la investigador/a para trabajar por más de 20 días por licencia), aplica el mismo procedimiento descrito anteriormente.

X. RESTRICCIONES/INCOMPATIBILIDADES

No podrán recibir financiamiento, investigadores/as:

- Que, al momento de postular, hayan estado trabajando en la "institución patrocinante" por media jornada o más después de la obtención de su grado de doctor (exceptuando los últimos 3 meses).
- Que tengan deuda **vencida**, rendiciones de cuentas o informes técnicos o académicos pendientes con CONICYT.
- Que hayan recibido financiamiento para un proyecto de Inserción de Capital Humano Avanzado en la Academia o en el Sector Productivo.
- Investigador/a que haya obtenido o esté ejecutando un Postdoctorado FONDECYT.
- Investigador/a que haya obtenido o esté ejecutando un FONDECYT-Iniciación.
- Investigador que haya obtenido un postdoctorado de Becas Chile.
- Investigador/a Responsable o Co-Investigador de un proyecto Fondecyt Regular vigente.
- Quienes obtengan su grado en el extranjero en la modalidad de doble titulación.

- Quienes al momento de la postulación o firma de convenio, se encuentre en periodo de retorno y/o retribución de una beca de Doctorado reguladas por el Decreto N° 664 de Educación de 2008, que establece las normas sobre el otorgamiento de Becas del Programa Bicentenario de Postgrado, Becas Chile, para el año 2009 y sus modificaciones o el artículo 27 de la ley N° 19.595, el DFL N° 1, de 1999, del Ministerio de Planificación y el DFL N° 22, del Ministerio de Educación, de 1981. CONICYT cruzará los listados de postulantes a Apoyo al Retorno con los listados de becarios y ex becarios del Programa de Formación de Capital Humano Avanzado.

Quienes reciban este beneficio, no podrán postular durante o después de la ejecución de este proyecto, al concurso de Postdoctorado de FONDECYT.

XI. FIRMA DE CONVENIO Y TRASPASO DE RECURSOS

11.1 El convenio se suscribirá entre CONICYT, el/la investigador/a y la Institución Patrocinante.

Para suscribir el convenio deberá adjuntar a la carta patrocinio los documentos señalados en los siguientes 4 puntos, si corresponde por el tema de la investigación:

- Aquellos proyectos que involucren estudios en seres humanos o manipulación genética, deben incluir un informe aprobado por el Comité de Ética de la institución postulante y un ejemplar de la carta que se entregará a los pacientes para que den su consentimiento de incorporación al estudio. CONICYT se reserva el derecho a recabar directamente un pronunciamiento ético independiente en los casos que estime pertinente.
- Los proyectos que incluyan experimentación con animales, deben presentar un informe aprobado del Comité de Bioética de la institución patrocinante.
- Los proyectos en que se manejen patógenos para humanos, animales o plantas, ADN recombinante, radioisótopos u otros elementos de riesgo, deben considerar las medidas de bioseguridad que dispone el Manual de Normas de Bioseguridad, editado por CONICYT, el cual se encuentra en la página institucional o puede ser directamente solicitado al Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado. En caso que la propuesta no cuente con las medidas apropiadas, CONICYT podrá decidir su rechazo o aprobación condicionada a la adecuación de las instalaciones para los experimentos propuestos.
- Los proyectos que involucren estudios en especies protegidas, sitios arqueológicos, áreas silvestres protegidas, utilización de archivos de información reservada, internación de especies animales o vegetales y otras, deberán anexar las autorizaciones correspondientes.
- Las Instituciones que se adjudiquen el concurso, deberán presentar como anexo al convenio firmado por las partes, el certificado de inscripción en el registro de colaboradores del Estado y Municipalización, requisito obligatorio para que CONICYT pueda realizar transferencias de recursos, según lo establecido en la ley N° 19862 del 08-02-2003.

- 11.2 La Institución Patrocinante deberá aportar la infraestructura requerida durante todo el período de ejecución del proyecto, así como respetar la dedicación exclusiva del/ de la Investigador/a al proyecto.
- 11.3 El/la investigador/a podrá cambiar de Institución patrocinante en la cual se ejecuta el proyecto, siempre y cuando esta modificación sea aprobada por el PAI. En caso de ser aprobada la solicitud, la nueva institución figurará como "Institución Patrocinante", cumpliendo con los mismos requisitos y obligaciones. Para ello, deberá realizarse una modificación del convenio vigente.
- 11.4 Los recursos asignados a un proyecto aprobado en este concurso, se transferirán al inicio de éste, según la modalidad descrita en el punto 11.6, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución de CONICYT que aprueba el convenio de financiamiento y sólo si el/la Investigador/a no tiene compromisos o situaciones pendientes con CONICYT.
- 11.5 Los recursos se asignan en moneda nacional no reajutable. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de inicio de éste, establecida en el Convenio,
- 11.6 La entrega de recursos se hará bajo la siguiente modalidad:
- a) **Honorarios y complemento para regiones:** Estos recursos se transferirán en 12 cuotas mensuales a una cuenta especial del proyecto perteneciente al/a la investigador/a, por el monto bruto sin deducción de impuestos y el/la investigador/a declarará con boletas de honorarios. La boleta deberá ir a nombre de la institución que patrocina el proyecto. El pago de los impuestos correspondientes es de la exclusiva responsabilidad del/ de la investigador/a.
 - b) **Financiamiento para investigación:** Se transferirá al/a la investigador/a al inicio de cada año de ejecución en parcialidades o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/PAI, bajo las condiciones que estipule el convenio. Estos recursos se transferirán contra un **pagaré institucional** legalizado ante notario. El costo de este documento podrá ser declarado con cargo al proyecto.
 - c) **Beneficio de salud:** Se transferirán, al igual que los honorarios, en una o más cuotas, en transferencias separadas.
 - d) **Gastos de Administración:** Se transferirán a la Institución Patrocinante en parcialidades o en su totalidad, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de CONICYT/PAI, bajo las condiciones que estipule el Convenio, en el caso de instituciones Privadas, con anterioridad de cada desembolso efectuado por CONICYT, la Institución Beneficiaria deberá tomar a favor y satisfacción de CONICYT una caución consistente en una Boleta Bancaria o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, que garantice el fiel uso de los recursos, por el monto total de cada desembolso anual y con una vigencia a lo menos 60 (sesenta) días adicionales respecto del periodo a cubrir por ella. Será causal de retención de recursos asignados por concepto de gastos de administración, las situaciones de declaraciones de gastos sin finalizar o saldos pendientes por reintegrar que mantengan las Instituciones Patrocinantes.
- 11.7 CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

- 11.8 La documentación original que compone la rendición de cuentas deberá ser enviada a CONICYT para su revisión y aprobación, antes de proceder a la nueva transferencia de recursos. La rendición de cuentas será devuelta al beneficiario en cuanto sea revisada.
- 11.9 Para realizar nuevas transferencias, o bien, el cierre del proyecto, se debe rendir la totalidad de los fondos entregados anteriormente, es decir, el 100% de los recursos transferidos.
- 11.10 Los fondos transferidos a los adjudicatarios se registrarán, en lo que corresponda, por la Resolución N° 759/2003 de Contraloría General de la República.
- 11.11 La Unidad de Control de Rendiciones del Departamento de Administración y Finanzas será la instancia responsable de validar (aprobar o rechazar) los gastos presentados por el beneficiario del proyecto.
- 11.12 Para efectos de rendición de cuentas, sólo se aceptarán gastos a nombre investigador/a beneficiario del proyecto.
- 11.13 El beneficiario tendrá una cuenta corriente bancaria exclusiva o Cuenta Presupuestaria (según corresponda) para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual deberá depositar el subsidio.
- 11.14 Al momento de enviar la rendición de cuentas en documentos originales para su revisión, el beneficiario deberá adjuntar las cartolas bancarias mensuales de la cuenta corriente exclusiva dando cuenta de los movimientos financieros registrados a la par con los gastos presentados en la rendición de cuentas.
- 11.15 Si los recursos transferidos se destinan a fines distintos de los señalados en el proyecto deberán ser reintegrados a CONICYT.
- 11.16 Los aportes de CONICYT para investigación se entregarán en cuotas anuales, previa entrega del pagaré institucional correspondiente y aprobación de los informes de avance técnicos y rendiciones de cuentas, cuando corresponda, en los términos que determine CONICYT y a la disponibilidad presupuestaria existente. La primera transferencia se realizará una vez que esté completamente tramitada la resolución que apruebe el convenio.

CONICYT es responsable del Control y Fiscalización de los recursos transferidos.

- 11.17 Los plazos de presentación de la rendición de cuentas será anual y entregada junto con la presentación del Informe Técnico.

XII. CUMPLIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

- 12.1 Las postulaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en este instrumento, serán declaradas fuera de bases.

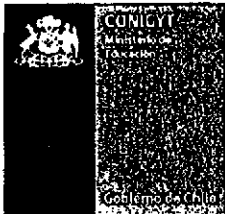
- 12.2 Si por causales de fuerza mayor, la institución beneficiaria y/o el investigador/a no pudiere continuar desarrollando la propuesta, deberá devolver los fondos asignados y no ejecutados. En los casos que se demuestre incumplimiento imputable a la entidad beneficiaria o al investigador/a, se deberá restituir la totalidad de los fondos asignados reajustados al IPC.
- 12.3 CONICYT se reserva el derecho de interpretar el sentido y alcance de las presentes bases en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas, ya sea de oficio o a petición de parte.
- 12.4 Los anexos, las aclaraciones, el documento de las preguntas y respuestas generadas con motivo del presente concurso, pasarán a formar parte integrante de estas bases para todos los efectos legales.

XIII PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 13.1 El llamado a concurso se publicará en un diario de circulación nacional, teniendo como fecha de apertura del mismo la publicación de la resolución totalmente tramitada que aprueba las bases del concurso en la página web del servicio www.conicyt.cl.
- 13.2 La postulación se efectuará a través de la plataforma en línea en el sitio web de CONICYT www.conicyt.cl.
- 13.3 La fecha de cierre de la convocatoria para enviar postulaciones será el 25 de enero de 2013 a las 16:00 horas, hora chilena continental.

XIV CONSULTAS E INFORMACIONES

Las consultas deberán ser dirigidas a través de la OIRS en www.conicyt.cl/oirs, en la sección del Programa de Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado, hasta el décimo quinto día corrido antes del cierre de la convocatoria, y las respuestas y aclaraciones se efectuarán mediante publicación en el sitio web de conicyt www.conicyt.cl hasta el décimo día corrido antes del cierre de la convocatoria.



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°297/2012

A: SRA. CARMEN LUZ LATORRE SEPÚLVEDA
Directora
Programa Atracción e Inserción de Capital Humano Avanzado

DE: SR. GONZALO PAREDES Q.
Director
Departamento de Tecnología y Procesos (DTP)

REF: Respuesta Memorándum N°397/2012.

FECHA: 21 de septiembre de 2012

Junto con saludarla y en respuesta del memorándum de la referencia, informo lo siguiente:

Se da V°B° a las bases de "Concurso Nacional de Apoyo al Retorno de Investigadores/as desde el extranjero -convocatoria 2012-", con respecto a los puntos que son de interés del DTP. La postulación en línea será implementada por su Programa, a través del sistema FAST.

Recordamos a usted que para el proceso de Evaluación debe utilizar la herramienta de evaluación en línea. Sugerimos solicitar el servicio con anticipación al DTP para asegurar la puesta en marcha oportuna.

Saluda atentamente,

GONZALO PAREDES QUEZADA
Director
Departamento de Tecnología y Procesos (DTP)
CONICYT

GPO/RCA/mms

- Archivo DTP



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

MEMORANDUM N°846/2012

A: SRA. CARMEN LUZ LATORRE SEPULVEDA
Directora
PAI

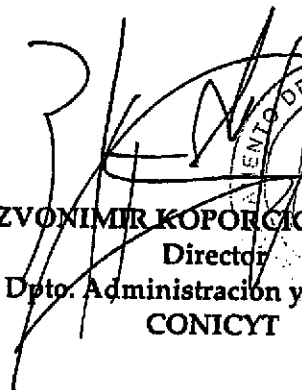
DE: SR. ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director
Departamento de Administración y Finanzas

FECHA: 06 de Noviembre de 2012

Por medio del presente remito a usted información solicitada vía e-mail el día 06 de Noviembre del año en curso.

"Bases del Concurso Nacional Apoyo al Retorno de Investigadores/as desde el Extranjero, Convocatoria 2012"

Sin otro particular, saluda atentamente,


ZVONIMIR KOPORCIC ALFARO
Director
Dpto. Administración y Finanzas
CONICYT


GGG/RMM/nji



Comisión Nacional de Investigación
Científica y Tecnológica - CONICYT

Se autoriza	X
Con Observaciones	

Certificado de Revisión de Bases

Programa	PAI
Documento	BASES DEL CONCURSO NACIONAL APOYO AL RETORNO DE INVESTIGADORES/AS DESDE EL EXTRANJERO, CONVOCATORIA 2012

I. Disponibilidad Presupuestaria.	El Encargado de la Unidad certifica que a la fecha existe disponibilidad presupuestaria para financiar el Concurso estipulado en el presente certificado. <i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Presupuestos DAF-CONICYT Observaciones:
II. Garantías.	El Encargado de la Unidad certifica que el presente documento analizado contiene indicaciones respecto a garantizar el fiel cumplimiento y resguardo los recursos que se entregaran. <i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Tesorería DAF-CONICYT Observaciones:
III. Deudas Vencidas y Rendición de Cuentas.	El Encargado de la Unidad certifica que las bases contemplan las disposiciones de la Resolución N° 759/2003 de la CGR en relación a la obligación de rendir cuenta de los recursos transferidos y a no realizar transferencias a beneficiarios que presenten deuda morosa. Sin embargo, es necesario incluir en Bases, Convenio y Manual de Gastos las observaciones realizadas. <i>[Signature]</i> Encargado Unidad de Rendición de Cuentas DAF-CONICYT Observaciones:

- No adjunta Convenio Tipo y Manual de Rendición de Cuentas.

[Signature]
Giovanni Godoy Guajardo
Encargado de Finanzas
CONICYT

[Signature]
Zvonimir Kaporčić Alfaro
Director
Departamento de Administración y
Finanzas
CONICYT
Martes, 06 de Noviembre de 2012

Evelyn Guerra

De: Jorge Orlando Alvarez Vasquez
Enviado el: jueves, 20 de diciembre de 2012 12:28
Para: Carmen Luz Latorre; Evelyn Guerra
Asunto: RV: RV: nuevas bases

Estamos ok

De: Zvonimir Koporcic Alfaro
Enviado el: jueves, 20 de diciembre de 2012 12:30
Para: Giovanni Godoy; Jorge Orlando Alvarez Vasquez
Asunto: Re: RV: nuevas bases

No es necesario un nuevo certificado

Enviado desde mi iPhone

El 20-12-2012, a las 12:26, "Giovanni Godoy" <ggodoy@conicyt.cl> escribió:

Correcto, no es necesario emitir un nuevo certificado.

De: Zvonimir Koporcic Alfaro
Enviado el: jueves, 20 de diciembre de 2012 12:27
Para: Giovanni Godoy
Asunto: Fwd: RV: nuevas bases

Enviado desde mi iPhone

Inicio del mensaje reenviado:

De: "Jorge Orlando Alvarez Vasquez" <jalvarez@conicyt.cl>
Para: "Zvonimir Koporcic Alfaro" <zkoporcic@conicyt.cl>
Asunto: RV: nuevas bases

Zonko no lo enviaremos entonces a DAF por que no irroga gastos el cambio de fecha

Atentamente,

Jalvarez

De: Carmen Luz Latorre
Enviado el: jueves, 20 de diciembre de 2012 12:21
Para: Jorge Orlando Alvarez Vasquez
Asunto: RV: nuevas bases
Importancia: Alta

Estimado Jorge:

En relación a lo conversado sobre las bases de Apoyo al Retorno (las que deben sacarse el viernes y hoy antes de las 12 pedir que compren el aviso para mañana), te solicito informar a DAF que el único cambio que se realizaron en las Bases que habían sido autorizadas por DAF en el Memo N° 846, fue el cambio de fecha.

Zvonko estaba en una reunión fuera pero hablé con Raúl Muñoz y me dice que ellos no se pronuncian sobre las fechas y que no sería necesario enviárselas de nuevo. Igual favor enviar el mensaje acordado a Zvonko con copia a Raúl.

Esto permitiría sacar la resolución urgente.

Saludos

Cluz

De: Evelyn Guerra

Enviado el: miércoles, 19 de diciembre de 2012 17:46

Para: Paulina Yavar

CC: Jorge Orlando Alvarez Vasquez; Carmen Luz Latorre

Asunto: nuevas bases

Importancia: Alta

Estimada Paulina:

Te envío la versión de las bases técnicas con las modificaciones solicitadas, al 19.12.12.

Te envío también los memorándums de TIC N°297, de 21 de septiembre de 2012, y de DAF N°846, de 06 de noviembre de 2012, con el objeto que les solicites a estos departamentos, confirmar la autorización de este nuevo llamado a concurso, dado que el concurso no se concretó por cuanto no se publicó el mismo en la página web de CONICYT como señalaba la resolución 5272, de 07 de noviembre de 2012, que adjunto. Esta resolución se dejará sin efecto y se dictará otra en su reemplazo en forma idéntica, salvo el cambio de la fecha de cierre, 25.01.2013, y de recepción de consultas y de emisión de respuestas. Lo demás es idéntico.

Agradecería remitieras a DAF y TIC esta solicitud para contar con su conformidad.

Respecto a la publicación, en el cuadro de la publicación se menciona una página es distinta, que no está contenida en las bases, por lo que solicito, además de eliminar la fecha de apertura, señalar la página www.conicyt.cl <<http://www.conicyt.cl>>, y no la www.conicyt.cl <<http://www.conicyt.cl>> /pai/ o bien, solicitar este cambio también en las nuevas bases.

En razón de estas observaciones, estimo pertinente no encargar todavía la publicación en el diario para el viernes.

Atte.

Evelyn Guerra.